

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES IV

Caracas, jueves 28 de enero de 2021

Número 42.057

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edwar José Pérez, como Director General Encargado, de Diseño Estratégico de Investigación Penal, dependiente del Despacho del Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tatiana del Rocio Ramírez Hernández, como Presidenta Encargada, de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles (CNC), dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Kevin Nicolas Cabrera Romero, como Director General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911), dependiente del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Kevin Nicolas Cabrera Romero, como Director General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911), como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00360, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Richard Jesús López Vargas, como Jefe de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Oficina Nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Gallegos Matos, como Jefe Encargado, de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), Oficina Nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos José Garate Rondón, como Director General de Policía Internacional, dependiente del Despacho del Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa la ciudadana Monique Angelina Fernández Izarra, en su carácter de Directora General de la Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia, dependiente de este Ministerio, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° 00387, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CANTV, C.A.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 0016

FECHA: 28 ENE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 2, 26 y 27 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **EDWAR JOSE PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.652.873, como **Director General Encargado de Diseño Estratégico de Investigación Penal**, dependiente del Despacho del Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal, de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 017

FECHA: 28 DE ENERO DE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.254, de fecha 23 de julio de 1997, en concordancia con lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 7.710 de fecha 5 de octubre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.524 de la misma fecha, mediante el cual se transfiere la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques a este Ministerio y lo establecido en los artículos 2, 82 y 83 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **TATIANA DEL ROCIO RAMIREZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.942.110**, como **Presidenta Encargada de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques (CNC)**, dependiente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 018

FECHA: 28 DE ENERO DE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículos 2 y 20 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **KEVIN NICOLAS CABRERA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.178.663, como **Director General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911)**, dependiente del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 019

FECHA: 28 DE ENERO DE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; lo previsto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **KEVIN NICOLAS CABRERA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.178.663**, como Director General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911), como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00360**, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **KEVIN NICOLAS CABRERA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.178.663, como **Director General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911)**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, iniciar procedimientos de destituciones, comisiones de servicios, vacaciones, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas y liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal que labora en la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911), así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales que fueren necesarios. Quedan exceptuados de esta Delegación los nombramientos relacionados con los cargos de Alto Nivel y de Confianza.

2. Suscribir con instituciones financieras los contratos de Fideicomiso para el personal que labora en la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911).
3. Suscribir las circulares y notificaciones relacionadas con la administración del personal de la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911).
4. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911).
5. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911).
6. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados a la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones (VEN911), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
7. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
8. Suscribir contratos y ordenes de compras y servicios que se generen por la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Ministerio.
9. Suscribir los contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas, necesarios para el funcionamiento de la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
10. Aprobar los viáticos y pasajes nacionales que fueren necesarios de los funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones en el cumplimiento de sus actividades.

Artículo 3. La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 4. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 020

FECHA: 28 DE ENERO DE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con la dependencia jerárquica establecida en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Drogas, con última reimpresión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.546 de fecha 5 de noviembre de 2010; así como lo establecido en el artículo 5 numeral 2; artículos 19 y 20 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, 45 y 48 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RICHARD JESUS LOPEZ VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.166.221, como **Jefe de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA)**, Oficina Nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 021

FECHA: 28 DE ENERO DE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con la dependencia jerárquica establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, así como lo establecido en el artículo 5 numeral 2; artículos 19 y 20 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, 51 y 54 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MIGUEL ANGEL GALLEGOS MATOS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.846.393, como **Jefe Encargado de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)**, Oficina Nacional dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MINISTRA **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 022**FECHA: 28 DE ENERO DE 2021****RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 y los artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS JOSE GARATE RONDON**, titular de la cédula de identidad N° V-6.498.532, como **Director General de Policía Internacional**, dependiente del Despacho del Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal, de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MINISTRA **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 160° y 21°

N° 023**FECHA: 28 DE ENERO DE 2021****RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; habida consideración de lo señalado en el artículo 17 del Decreto N° 2.174, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005 y en atención a lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa la ciudadana **MONIQUE ANGELINA FERNANDEZ IZARRA**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.360.899, en su carácter de **Directora General de la Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia**, dependiente de este Ministerio, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° 00387**, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Artículo 2. Se delega en la ciudadana **MONIQUE ANGELINA FERNANDEZ IZARRA**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.360.899, **Directora General de la Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aceptar renunciaciones, ordenar destituciones, efectuar remociones, otorgar pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicios, vacaciones, despidos, rescindir contratos de trabajo, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas y liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal adscrito a la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales al servicio de ese Órgano, que fuesen necesarios. De igual forma, notificar a los empleados y personal obrero del referido Órgano, en los casos antes señalados.
2. Suscribir con instituciones financieras los contratos de Fideicomiso para el personal que labora en la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo.
3. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuestas a solicitudes dirigidas por particulares.
4. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo.
5. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados a la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, previo registro de su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
6. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
7. Suscribir contratos y ordenes de compras y servicios que se generen por la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Ministerio.
8. Suscribir contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas, necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
9. Aprobar los viáticos y pasajes nacionales que fueren necesarios de los funcionarios y funcionarias de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en el cumplimiento de sus funciones.
10. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.

Artículo 2. La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La funcionaria delegada deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

405

Yo, **LEIDYS MARIANA GOITIA MEJIAS**, venezolana, abogada, titular de la cédula de identidad **N° V-15.875.733**, debidamente inscrita en el Inpreabogado bajo el **N° 203.120**, suficientemente autorizada este acto por la ciudadana, **HELEN HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V- 16.412.151**, en su carácter de Secretaria de Junta Directiva de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), empresa constituida como Sociedad Mercantil con domicilio en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil que llevaba el Juzgado de Comercio del Distrito Federal el día 20 de junio de 1930, bajo el **N° 387**, Tomo 2, cuya última reforma estatutaria quedó inscrita en el mismo Registro Mercantil Primero el día 16 de junio de 2008, bajo el **N° 70**, tomo 67-A PRO, ante usted ocurre con el debido respeto a los fines de solicitar la inscripción por ante este Registro y efectuar la publicación de la **RESOLUCIÓN N° 050** de Junta Directiva, de fecha 06 de noviembre del año 2020, mediante la cual se aprobó lo siguiente:

- Designación del ciudadano, **PABLO ALBERTO SALAS IZQUIERDO**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.797.383**, como Responsable Patrimonial de CANTV ante el órgano rector Superintendencia de Bienes Públicos, a partir del 06/11/2020.

Ruego al ciudadano Registrador se sirva expedir siete (07) copias certificadas, sus anexos y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

Es Justicia en Caracas a la fecha de su presentación.


LEIDYS M. GOITIA M.
C.I. V-15.875.733
Inpreabogado N° 203.120


06/11/2020
C.I. V-15430535
Registro Mercantil I

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
210° y 161°

Municipio Libertador, 7 de Diciembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado LEIDYS MARIANA GOITIA MEJIAS IPSSA N.: 203120, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **48**, TOMO **-28-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **LEIDYS MARIANA GOITIA MEJIAS**, C.I: **V-15.875.733**.
Abogado Revisor: **LEONARDO JOSE REYES PINEDA**

Registrador Mercantil Primero Auxiliar
FDO. Abogado **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPANÍA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA CANTV, C.A
Número de expediente: **405**
DIV

	JUNTA DIRECTIVA RESOLUCIÓN	N° de Sesión: 2020-11-06-017	Fecha: 06-11-2020
		N° de Resolución: 050	Fecha: 06-11-2020
		Punto de Acta: N° 2	Pág: 1 de 5

2.-DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE PATRIMONIAL DE CANTV

El ciudadano **Landy Rodríguez**, en representación de la Gerencia General Servicios y Logística, sometió a la consideración de la Junta Directiva de Cantv, la aprobación de la "Designación del Responsable Patrimonial de Cantv".

Inicia su exposición, señalando que la presente aprobación versa sobre la designación del ciudadano, **Pablo Alberto Salas Izquierdo**, titular de la cédula de identidad N° V-10.797.383, **Gerente de Bienes Nacionales (E), como Responsable Patrimonial de Cantv ante el órgano rector Superintendencia de Bienes Públicos, a partir del 06/11/2020**; asimismo, implica la delegación del ciudadano Ing. Landy Rodríguez Méndez, Gerente General de Servicios y Logística, para tramitar la "Notificación" ante la Superintendencia de Bienes Públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Bienes Públicos y en concordancia con lo dispuesto en la **Providencia Administrativa N° 044 de fecha 03-08-2018**, emitida por la Superintendencia de Bienes Públicos.

Por consiguiente, acotó que sobre la Junta Directiva de Cantv recae la obligación de la designación del Responsable Patrimonial de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), en materia de bienes muebles e inmuebles; por lo cual, deberá cumplirse con la notificación ante al órgano rector Superintendencia de Bienes Públicos.

Seguidamente, citó los artículos que contempla las Providencias Administrativas, cuya normativa rige lo correspondiente a la Responsabilidad Patrimonial:

1.-Providencia Administrativa emitida por la SUDEBIP N° 006 (Gaceta Oficial N°40.120 del 28-02-2013), la cual estableció:

"Artículo 1: (...) las máximas autoridades deberán nombrar dentro de un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente Providencia, el funcionario o la funcionaria que bajo las responsabilidades de Ley, fungirá como Responsable Patrimonial a objeto de lograr la necesaria coordinación con la Superintendencia de Bienes Públicos (...)"

2.-Mediante Providencia Administrativa emitida por la SUDEBIP N° 004 de fecha 03-08-2018 (Gaceta Oficial N° 41.522 del 12-11-2018), se estableció:

"Artículo 6. El Responsable Patrimonial es la persona encargada del mantenimiento y administración de los bienes públicos, respondiendo patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por los bienes custodiados, el cual efectuará la coordinación entre la Superintendencia de Bienes Públicos y el órgano o ente del Sector Público"

La máxima autoridad deberá nombrar como Responsable Patrimonial al Director(a)/ Gerente/ Jefe(a) de División/ Coordinador(a) de la Unidad de Bienes Públicos del órgano o ente"

Acto seguido, mencionó las principales funciones atribuidas al Responsable Patrimonial:

- 1.-Realizar el diagnóstico de los Bienes Públicos que sean propiedad, o estén bajo la adscripción o asignación del órgano o ente respectivo.
- 2.-Consolidar y remitir los inventarios de los Bienes Públicos a la Superintendencia de Bienes Públicos.
- 3.-Dirigir las solicitudes de enajenación y desincorporación a las máximas autoridades y elaborar los expedientes administrativos correspondientes.
- 4.-Planificar y coordinar inspecciones técnicas periódicas de los bienes para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino, a fin de lograr una eficiente gestión en los mismos.
- 5.-Implementar y desarrollar conjuntamente con las áreas involucradas, un sistema que evidencie la cronología de trabajo del mantenimiento y/o reparaciones especificando el detalle de los materiales utilizados y costo de los mismos.
- 6.-Implementar y mantener la cooperación y coordinación entre las distintas áreas involucradas en los procesos de adquisición, registro, administración, mantenimiento y disposición de los Bienes Públicos, en cumplimiento de los lineamientos contenidos en la norma legal vigente.
- 7.-Supervisar y exigir información a los fines de elaborar los Informes respecto a los movimientos, modificaciones, variaciones, adquisición, construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, mejoras y otros que se ejecuten con ocasión a la administración y mantenimiento de los Bienes Públicos.
- 8.-Informar a la Superintendencia de Bienes Públicos sobre los contratos de comodato y arrendamiento de los Bienes Públicos de su órgano o ente.
- 9.-Presentar ante la Superintendencia de Bienes Públicos el programa que contenga las necesidades inmobiliarias para el cumplimiento de las funciones del órgano o ente del Sector Público, durante el año siguiente.
- 10.-Informar y recomendar a la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante un informe debidamente sustentado por el área técnica correspondiente, los criterios que garanticen el cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y proporcionalidad del gasto en la adquisición de un nuevo bien, cuando la reparación resulte contraria a estos.
- 11.-Informar oportunamente a la Superintendencia de Bienes Públicos la insuficiencia de los créditos presupuestarios destinados al mantenimiento de los Bienes Públicos.
- 12.-Diseñar y elaborar las respectivas actas de asignación de Bienes Públicos de acuerdo a la normativa legal y sublegal aplicables a la materia.

Para concluir su exposición, presentó el **Resumen Curricular** del referido ciudadano, cuya designación promueve:

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: 22 años.

2.-EXPERIENCIA LABORAL:

COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV):

- ✓ Coordinador Almacén (Agosto 2020-Septiembre 2020)
- ✓ Coordinador de Inventario (Abril 2015-Agosto 2020)

IPOSTEL:

- ✓ Director de Inspección de los Servicios y Seguridad (Junio 2014-Abril 2015)

COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV):

- ✓ Coordinador de Planificación de Formación (Diciembre 2013-Junio 2014)
- ✓ Supervisor de Fibra Óptica Región Capital (Marzo 2012-Diciembre 2013)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA:

- ✓ Oficial del Ejército en condición de Retiro en el Grado de Mayor con 17 años de servicio.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- ✓ **MSC GERENCIA DE LAS TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** / Universidad Experimental de la Fuerza Armada (UNLEFA), Caracas (2011)
- ✓ **LICENCIADO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: ELECTRÓNICA INDUSTRIAL** / Universidad Politécnica Experimental Libertador (UPEL), Caracas (2009)
- ✓ **T.S.U. EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES** / Instituto Universitario Politécnico de las Fuerza Armada Nacional (IUPIAN), Caracas (1994)
- ✓ **TÉCNICO MEDIO MENCIÓN: ELECTRICIDAD** / E.T.L Gregorio Mac Gregor, Caracas (1990)

Una vez expuestas las anteriores consideraciones, la Junta Directiva, en uso de las atribuciones legales que le han sido conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, adoptó la siguiente **Resolución N° 050**:

SE RESUELVE: La Junta Directiva de Cantv acordó aprobar lo siguiente:

1.-Designar al ciudadano **PABLO ALBERTO SALAS IZQUIERDO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.797.383, Gerente de Bienes Nacionales (E), como Responsable Patrimonial de Cantv ante el órgano rector Superintendencia de Bienes Públicos, a partir del 06/11/2020.

2.-Delegar en el ciudadano **Ing. Landy Rodríguez Méndez**, Gerente General de Servicios y Logística, la Notificación de la designación del Responsable Patrimonial ante la Superintendencia de Bienes Públicos.

HELEN HERNÁNDEZ
Secretaria de la Junta Directiva de Cantv

MUNICIPIO LIBERTADOR, 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) **LEIDYS MARIANA GOITIA MEJIAS**, Abogada **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **220.2020.4.4912**

Abogado **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO**
Registrador Mercantil Primero Auxiliar

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial




Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

- Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización**
- ✓ Es un documento probatorio de la nacionalidad venezolana (Art.5 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía)
 - ✓ El trámite es **PERSONAL**.
 - ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
 - ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

 **Conoce Nuestros Servicios**
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

 **Síguenos en Twitter**
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES IV

Número 42.057

Caracas, jueves 28 de enero de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.